



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-MPC

Casma, 11 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: el Expediente N° JNE.2023002479, mediante el cual el Jurado Nacional de Elecciones realiza el traslado de solicitud de suspensión en contra de doña Lidia Nelly Gonzales Rodríguez y doña Annie Leslie Caballero Maya, regidoras del Concejo Provincial de Casma, presentada por don William Edgar Pinedo Cueva, por causa de sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal, prevista en el numeral 4 del artículo 25° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, conforme lo señala el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, el artículo 130° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02.03.2017, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, prescribe lo siguiente: "Las **COMISIONES ESPECIALES** de regidores se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad así lo amerita. El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor (...)"

Que, así también el artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo, establece sobre el Procedimiento por Falta Grave lo siguiente: "a) *Cualquier miembro del Concejo, funcionario de la municipalidad o persona natural, dará a conocer la falta por escrito en detalle documentado y pedirá la sanción para el agravante según lo establecido en el presente reglamento.* b) *Una vez hecha conocer la falta, el Titular del pliego bajo responsabilidad convocará a sesión extraordinaria en los siguientes 05 días hábiles, para constituir una COMISION ESPECIAL multipartidaria que califique la falta y solicite, de ser el caso, la aprobación de la sanción respectiva al Pleno del concejo; en caso no ser convocado se procederá de acuerdo al Artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para efecto de la realización de la sesión extraordinaria. (...)"*

Que, con Expediente N° JNE.2023002479, el Jurado Nacional de Elecciones realiza el traslado de solicitud de suspensión en contra de doña Lidia Nelly Gonzales Rodríguez y doña Annie Leslie Caballero Maya, regidoras del Concejo Provincial de Casma, presentada por don William Edgar Pinedo Cueva, por causa de sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal, prevista en el numeral 4 del artículo 25° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, durante la sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha y en atención a lo preceptuado en el artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, se solicitó a los miembros del Pleno de Concejo Municipal presenten las propuestas para la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria, obtenido dos propuestas: 1) Presidente - Rodolfo Alejandro Alba Meza, Vicepresidente – Reg. Isabel Lomparte Monteza, Secretario – Reg. Pedro Vidal Macedo Espinoza; y 2) Presidente - Isabel Lomparte Monteza, Vicepresidente – Reg. Pedro Vidal Macedo Espinoza, Secretaria – Reg. Gladys Elvia Vega Arone.

Que, en ese sentido, se sometió a consideración del Pleno las propuestas planteadas, resultando ganadora con seis (06) votos a favor la lista N° 01, en consecuencia la Comisión Especial Multipartidaria queda integrada por: 1) Presidente: Regidor Rodolfo Alejandro Alba Meza (Movimiento Regional (El Maicito), 2) Vicepresidente: Regidora Isabel Lomparte



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-MPC

Monteza (Movimiento Regional Socios por Ancash), y 3) Secretario: Pedro Vidal Macedo Espinoza (Movimiento Acción Nacionalista Peruano).

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por MAYORIA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA**, que se encargara de calificar la presunta falta grave en la que habría incurrido doña Lidia Nelly Gonzales Rodriguez y doña Annie Leslie Caballero Maya, regidoras del Concejo Provincial de Casma, en virtud de lo solicitado por don Willian Edgar Pinedo Cueva bajo Expediente N° JNE.2023002479; quedando integrado por los siguientes regidores:

- | | |
|-------------------|--------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : Rodolfo Alejandro Alba Meza. |
| 2. VICEPRESIDENTE | : Isabel Lomparte Monteza. |
| 3. SECRETARIO | : Pedro Vidal Macedo Espinoza. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el plazo de quince (15) días hábiles, para la emisión del dictamen correspondiente por parte de la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas de la municipalidad brindar la información que requiera la Comisión conformada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE